

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

misiónes sin Inclua a Dependiente que no aviene a el
Cuerpo de ciudad cepto las que es raron que ve den
al Prete, Predicador, y Maestro de Ceremonias como
tambien al Contador lo que oido y entendido por la
ciudad. Acordo que en todo se observe cum

pla y egeante lo propuesto por el dho. corregidor con
la adiccion de que ala Señora Corregidora que es
ofuere se le de ora igual dela a alia.

Camara p. los sol
dados:

El dho. Juan Pedro Molina uno de los comisa
rios de Alojamientos: Dijo que por los vezinos de
esta ciudad se esta padeciendo grave estorvio
en Administrar las Camas para los soldados
de las Vanderas a Declutar que se hallan en esta
Ciudad para cuyo alivio se escribió a dho. Juan este
ban de Avilaarena Probedor a fin de que submini
strara las reservarias, y por vocaxta de diez y seis
de Junio ofrecio que luego que hubiera oportunidad
se aporntarian las reservarias, y haviendola apre
sente a causa de haver quedado ocupadas las
que verbran al Regimiento de Dragones de la Rey
na que a estado aguantado en esta ciudad por ha
berse retirado. Acordo que en consecuencia de
la oferta hecha por dho. Probedor se utengar

